



## ACUERDO No. CSJANTA24-142

16 de mayo de 2024

“Por medio del cual se establece una medida transitoria de exoneración de reparto de acciones de tutelas para el Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó-Antioquia”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria efectuada del día dieciséis (16) de mayo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio 501 del 19/04/2024 radicado con código EXTCSJANT24-6141, la Dra. Margarita María Bustamante Granada, Juez 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó-Antioquia, y demás empleados del Despacho solicitan se adopten medidas respecto a la congestión que presenta el Juzgado el cual cuenta con 2.009 procesos radicados (1547 de año 2023 y 462 de lo corrido de este) que corresponden a la vigilancia de la pena de 2.329 personas que en su gran mayoría están privados de la libertad, motivan su petición en alta carga laboral y planta de cargos insuficiente para atender la alta demanda de justicia.
2. Esta Corporación ha verificado a través del sistema de información estadística SIERJU<sup>1</sup>, el inventario de procesos del Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, en la que se evidencia lo siguiente:

Nombre del despacho	Fecha inicial del primer reporte del despacho	Fecha final del último reporte del despacho	Total inventario inicial	Total ingresos	Ingresos efectivos - Despacho	Total egresos	Egresos efectivos - Despacho	Total inventario final
Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó	01/01/2024	31/03/2024	1.612	522	520	135	94	1.999

3. El Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó tiene adscrita una planta de cargos conformada por seis (6) servidores judiciales (juez, secretario, sustanciador, asistente social grado 18 y dos (2) asistentes administrativos grado 06); conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 “Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”

<sup>1</sup> Estadísticas de movimiento de procesos consolidadas por despacho - ENERO A MARZO DE 2024

y no cuenta con centro de servicios que preste su apoyo en algunas gestiones a su cargo.

4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia dentro del marco del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023 “Por el cual se modifican y adicionan unas delegaciones en los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones”, es competente para analizar, viabilizar y adoptar las medidas transitorias que permitan optimizar la gestión de los despachos.
5. Analizada la situación del Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, y teniendo en cuenta la carga laboral, la planta de cargos adscrita, y dado el alto volumen de solicitudes que involucra personas privadas de la libertad, considera esta Corporación, que la alternativa de solución para mejorar los tiempos de respuesta, en beneficio del usuario del servicio de justicia, es suspender el reparto de acciones de tutela, a partir del primero (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024), y hasta por el término de tres (3) meses, término en el cual la Dra. Margarita María Bustamante Granada, Juez 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, deberá rendir informe mensual de las decisiones emitidas por el Despacho, con el objeto de monitorear la medida, para verificar su impacto y toma de decisiones por parte de la Corporación y al final de la vigencia de esta disposición, rendirá dentro de los cinco (5) días siguientes, el informe respectivo del impacto de la medida en el despacho.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria del dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024),

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero: ORDENAR** que a partir del primero (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se suspenda el reparto de acciones de tutela al Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y sin que esta exoneración de lugar a compensación para el despacho.

**Artículo Segundo: DISPONER** que se monitoree, a través de la presentación de informes mensuales por parte de la Dra. Margarita María Bustamante Granada, Juez 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, el comportamiento de esta medida, en la respuesta a los usuarios de la administración de justicia y al vencimiento de la medida; la Funcionaria deberá rendir informe final a ésta Corporación, dentro de los cinco (5) días siguientes sobre el impacto de la medida en su despacho.

**Artículo Tercero: COMUNICAR** el presente Acuerdo al Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó- Antioquia, a la Presidencia del Tribunal Superior de Antioquia, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, a los Juzgados Categoría de Circuito del municipio de Apartadó, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Artículo Quinto:** Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

Radicado: EXTCSJANT24-6141  
Magistrada Ponente: Dra. Rosalba Garcés Betancur  
RGB/AHC